

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Facultades Regionales: La Plata y Rosario dictadas en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes

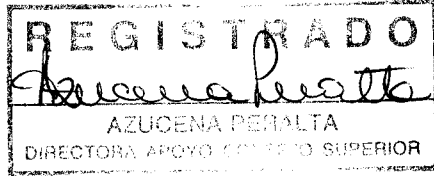
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL LA PLATA:

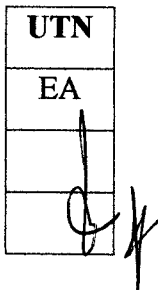
Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
81.177	VAZQUEZ YOCCO, Diego Martin	D.N.I. 27.144.196	Ingeniero Laboral

FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

81.178	LUCIONI, Eldo José	D.N.I. 21.539.205	Ingeniero Laboral
--------	--------------------	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1745/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior